

INFORME ACTUACION ESPECIAL No. 8-2014

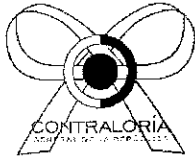
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALIAS (FNR) Y EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

VIGENCIAS 2011, 2012 Y 2013

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META -

CDSME_SGR No _____

JULIO DE 2014



Contralora General de la República

SANDRA MORELLI RICO

Vice contralora

LIGIA HELENA BORRERO

Contralor Delegado de Minas y Energia

LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS

Contralor Delegado Intersectorial -
Ejecutivo de Auditoría

ALBERTO RUIZ POVEDA

Contralor Delegado Intersectorial-
Supervisor Encargado

BERNARDO POSADA VERA

Directora de Vigilancia Fiscal (E)

JUANITA DE LA HOZ GUERRA

Equipo para la ACES:

Responsable de la ACES

MARTHA LUCIA CASTRO R.

Integrantes del Equipo ACES

OLGA CECICLIA VERA A.
ANGELA DOMINGUEZ RIOS
JUAN JOSE FERRER

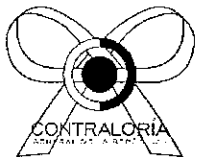
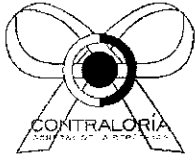


TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|-----------------------------------------|--------|
| 1. OBJETO DE LA ACTUACION ESPECIAL | 4 |
| 2. HECHOS RELEVANTES | 5 |
| 3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO | 5 |
| 3.1. Gestión presupuestal | |
| 3.2 Gestión contractual | |
| 3.3. Hallazgos | 11 |
| 4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS | 24 |
| 5. PLAN DE MEJORAMIENTO | 24 |
| ANEXO | 25 |



INFORME - ACTUACION ESPECIAL No. 8-2014

1. OBJETO DE LA ACTUACION ESPECIAL *

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y las Resoluciones No. 6680 y 6750 de 2012 y 7130 de 2013, adelantó actuación especial de fiscalización a los recursos de Regalías girados al Municipio de Castilla La Nueva – Meta - para las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con los cuales administró los recursos de regalías puestos a su disposición, así como los resultados de su gestión y la comprobación de que las operaciones financieras y administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

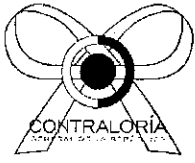
Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CGR, así mismo es responsabilidad de la CGR presentar un informe con el concepto del examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC, compatibles con las normas internacionales de auditoría – NIAS y con políticas y procedimientos de Actuación Especial prescritos por la Contraloría General de la República consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Actuación incluyó el examen sobre la información suministrada por el Ente Auditado de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos de Regalías y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Actuación Especial 8-2014 en la Contraloría Auxiliar Nro. 01, Delegada para Regalías.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales del ente territorial logrados en la administración de los recursos de Regalías para las vigencias 2011, 2012 y 2013, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, y economía y de los objetivos y fines del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y del Sistema General de Regalías, establecidos en la Leyes 141 de 1994 y 1530 de 2012



2. HECHOS RELEVANTES

Mediante Acto Legislativo 05-2011 se creó el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, mediante la Ley 1530 de 2012 se regula la organización y funcionamiento del SGR.

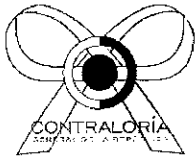
A través de los recursos del Sistema General de Regalías se asignan los recursos para la ejecución de proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los OCAD, organismo colegiado encargado de evaluarlos, priorizarlos y aprobarlos, con lo cual para las vigencias 2012 y 2013 al Municipio de Castilla La Nueva – Meta - le han sido aprobados 21 proyectos por la suma de \$59.596.6 millones, de los cuales \$44.025.2 millones son recursos de Regalías, teniendo una mayor representación los sectores de Educación y Vivienda con el 29.09% y 12.5% respectivamente.

El Municipio de Castilla La Nueva en el año 2011 tuvo asignaciones de recursos de Regalías por valor de \$56.861.8 millones. Con la expedición de la Ley 1530 de 2012, la cual implementa el Sistema General de Regalías (SGR) el municipio tuvo asignaciones por \$36.936.2 millones, presentándose una disminución del 37.3% para ese año, equivalente a \$21.925.5 millones. Así mismo en la vigencia 2013 se asignaron \$36.765.3 millones, disminuyendo en relación con la vigencia 2012 en un 0.46% dejando de percibir \$179.9 millones de pesos afectando de manera significativa el presupuesto y las inversiones previstas en el Plan de Desarrollo.

3. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

3.1 GESTIÓN LEGAL

Evaluada la muestra contractual seleccionada y con fundamento en lo descrito en los hallazgos contenidos en el presente informe, la Contraloría General de la República como resultado de la Actuación Especial, considera como FAVORABLE la gestión en la ejecución de los recursos de Regalías para las vigencias 2011, 2012 y 2013, del Municipio de Castilla La Nueva – Meta -. Se constató que el Municipio cumplió con los objetivos contractuales bajo los parámetros de la Ley 80, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas complementarias y reglamentarias, los contratos celebrados estuvieron acorde con los estudios de conveniencia, satisfaciendo las necesidades del Municipio.



Igualmente se evidenció que los proyectos de los contratos revisados, están inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del ente territorial y se encuentran ajustados a los Planes de Desarrollo 2008-2011 “Calidad de Vida para Todos”, y 2012 -2015 “Trabajando por el Progreso”.

3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

En el desarrollo de la Actuación Especial realizada a la muestra contractual se encontró que los soportes de las apropiaciones presupuestales corresponden a la destinación de los recursos autorizados y girados a las cuentas maestras de Regalías y éstos fueron aprobados por el ordenador del gasto.

Dentro de la misma Actuación Especial, se evaluaron aspectos presupuestales y contables para la administración de los recursos de Regalías y del Sistema General de Regalías, verificando que los recursos provenientes de regalías directas liquidados y girados, corresponden a los recibidos por el Municipio de Castilla La Nueva – Meta - durante las vigencias 2011, 2012 y 2013. Se constató que los recursos asignados ascendieron a \$132.563.27 millones, los incorporados al presupuesto fueron de \$106.646.7 millones y los ejecutados \$95.591.5 millones.

Tabla No 1. Escenario Presupuestal del Ente Territorial.

(Cifras en millones)

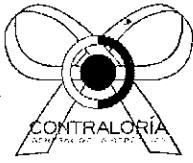
| VIGENCIA PRESUPUESTAL | RECURSOS ASIGNADOS (Miles de pesos) | RECURSOS INCORPORADOS (Miles de pesos) | RECURSOS EJECUTADOS (Miles de pesos) |
|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|
| 2011 | 58.861.75 | 51.211.69 | 51.515.14 |
| 2012 | 36.936.20 | 21.805.19 | 28.580.34 |
| 2013 | 36.765.31 | 33.629.85 | 15.495.99 |
| TOTAL | 132.563.27 | 106.646.74 | 95.591.47 |

Fuente. Ejecuciones Presupuestales 2011-2012 y 2013 - Castilla La Nueva

Por vigencias la gestión contractual se detalla como sigue:

3.2.1. Vigencia 2011

Al realizar el análisis correspondiente a la transferencia de recursos realizados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la asignación de los mismos en el presupuesto de ingresos del Municipio de Castilla la Nueva – Meta - para la vigencia 2011, se encontró un total de \$35.260.4 millones por Regalías, rendimientos por operaciones financieras provenientes de Regalías y



compensaciones por \$1.224.6 millones, recursos de capital por \$7.594.7 millones, Superávit fiscal por \$6.080 millones, Regalías de extracción material por \$29.7 millones, reintegro Regalías por \$1.022 millones y un saldo pendiente por ejecutar de \$7.650 millones, para un total de ingresos de \$ 58.861.7 millones.

Tabla N° 2 Presupuesto Ingresos Aprobado Vigencia 2011
(Cifras en millones)

| GIROS ANH | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | RECURSOS DE CAPITAL | SUPERAVIT FISCAL | REGALIAS DE EXTRACCION MATERIAL | REINTEGROS REGALIAS | SALDO POR EJECUTAR | TOTAL PRESUPUESTO APROBADO | INGRESOS |
|-----------|--------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------------|----------|
| 35.260.44 | 1.224.66 | 7.594.72 | 6.080.08 | 29.74 | 1.022.05 | 7.650.06 | 58.861.75 | |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos del Municipio 2011

3.2.2. Vigencia 2012

Al realizar el análisis correspondiente a la transferencia de recursos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la asignación de los mismos en el presupuesto de ingresos del Municipio de Castilla la Nueva –Meta- para la vigencia 2012 se encontró un total de \$9.873 millones por Regalías, Rendimientos por operaciones financieras provenientes de Regalías y compensaciones por \$414 millones, recursos de capital por \$11.491 millones, Superávit fiscal por \$0,7 millones, Regalías de extracción material por \$3,6 millones, reintegro Regalías por \$22 millones y un saldo pendiente por ejecutar de \$15.131 millones, para un total de ingresos de \$ 36.936.1 millones.

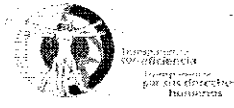
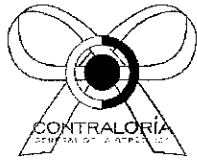
Tabla N° 3 Presupuesto Ingresos Aprobado Vigencia 2012
(Cifras en millones)

| GIROS ANH | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | RECURSOS DE CAPITAL | SUPER AVIT FISCAL | REGALIAS DE EXTRACCION MATERIAL | REINTEGRO S REGALIAS | SALDO POR EJECUTAR | TOTAL PRESUPUESTO APROBADO | INGRESOS |
|-----------|--------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|----------|
| 9.873.09 | 414.35 | 11.491.04 | 0.75 | 3.65 | 22.31 | 15.131.00 | 36.936.20 | |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos del Municipio 2012

3.2.3. Vigencia 2013

Al realizar el análisis correspondiente a la transferencia de recursos realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la asignación de los mismos al presupuesto de ingresos del Municipio de Castilla La Nueva –Meta- para la vigencia 2013 se encontró un total de \$12.790.4 millones por Regalías, rendimientos por operaciones financieras provenientes de Regalías y compensaciones por \$449 millones, recursos de capital por \$6.664,8 millones, Superávit fiscal por \$6.016 millones, Regalías de extracción material por



\$6.689 millones, reintegro Regalías por \$1.020 millones y un saldo pendiente por ejecutar de \$3.135,4 millones, para un total de ingresos de \$36.765 millones.

Tabla N° 4 Presupuesto Ingresos Aprobado Vigencia 2013

(Cifras en millones)

| GIROS ANH | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | RECURSOS DE CAPITAL | SUPERAVIT FISCAL | REGALÍAS DE EXTRACCIÓN MATERIAL | REINTEGROS REGALÍAS | SALDO POR EJECUTAR | TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO APROBADO |
|-----------|--------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 12.790.48 | 449.35 | 6.664.82 | 6.016.02 | 6.689.18 | 1.020.00 | 3.135.46 | 36.765.31 |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos del Municipio 2013

Así mismo se verificó que las certificaciones de los recursos girados por los organismos competentes, corresponden a la incorporación de los recursos en el presupuesto, se realizó la respectiva distribución por sectores tal como se refleja en las siguientes tablas.

Tabla N° 5 Transferencia ANH 2011, 2012 Y 2013

(Cifras en millones)

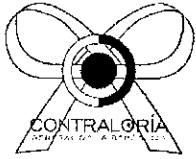
| 2011 | Valor de Transferencia según ANH | 2012 | Valor de Transferencia según ANH | 2013 | Valor de Transferencia según ANH |
|-----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|
| 12/01/2011 | 3.112.76 | 14/05/2012 | 7.620.00 | 14/01/2013 | 1.711.72 |
| 11/02/2011 | 3.091.01 | 09/08/2012 | 1.284.90 | 13/03/2013 | 471.40 |
| 11/03/2011 | 4.043.45 | 22/11/2012 | 217.42 | 13/03/2013 | 10.000.00 |
| 16/06/2011 | 10.768.36 | 19/12/2012 | 750.76 | 30/04/2013 | 607.36 |
| 14/07/2011 | 4.252.83 | | | | |
| 02/08/2011 | 2.016.72 | | | | |
| 11/08/2011 | 4.151.65 | | | | |
| 09/09/2011 | 2.826.43 | | | | |
| 27/12/2011 | 997.24 | | | | |
| total ingresos en la cuenta 2011 | 35.260.44 | total ingresos en la cuenta 2012 | 9.873.09 | total ingresos en la cuenta 2013 | 12.790.48 |

Fuente: Certificados de la ANH entregadas por el Municipio

Tabla N° 6 Inversión Regalías –SGR por Sectores 2011 - 2012

(Cifras en millones)

| SECTOR | VALOR EJECUTADO 2011 | VALOR EJECUTADO 2012 | TOTAL EJECUTADO 2011 Y 2012 |
|-----------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| EDUCACIÓN | 20.791.65 | 7.100.83 | 27.892.48 |



| | | | |
|------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| SERVICIOS PÚBLICOS | 8.657.00 | 2.589.14 | 11.246.14 |
| DEPORTE | 207.60 | 96.47 | 304.07 |
| AMBIENTAL | 244.01 | | 244.01 |
| PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | 1.133.87 | 1.151.02 | 2.284.89 |
| TRANSPORTE | 3.270.26 | 1.247.16 | 4.517.42 |
| VIVIENDA | 982.83 | | 982.83 |
| FONDO LOCAL SALUD | 15.800.61 | 8.684.79 | 24.485.40 |
| SERVICIO A LA DEUDA Y OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 427.31 | 7.710.93 | 8.138.24 |
| TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA | 51.515.14 | 28.580.34 | 80.095.48 |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos del Municipio 2011-2012

Tabla N° 7 Inversión Regalías –SGR por Programas 2013

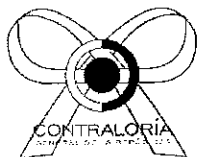
(Cifras en millones)

| PRESUPUESTO AÑO 2013 | |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------|
| RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR EJECUTADO |
| PROGRAMA CRECIMIENTO URBANO ORDENADO Y PROGRAMA | \$ 2.853,93 |
| INFRAESTRUCTURA PARA PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL, SUEÑO COLECTIVO | \$ 2.003,08 |
| PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA BASE SOCIAL PARA LA SUPERAVIT REGALÍAS | \$ 185,02 |
| FONDO LOCAL DE SALUD | \$ 267,08 |
| PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, | \$ 1.214,90 |
| TOTAL | \$ 5.449,70 |
| | \$ 3.522,29 |
| | \$ 15.495,99 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del Municipio 2013

Los recursos de Regalías transferidos por la nación al Municipio de Castilla La Nueva -Meta-, se recibieron en la cuenta de ahorros Banco Bogotá No 108-125980, denominada Regalías de Petróleo generando rendimientos financieros, los cuales fueron incorporados en el presupuesto de las vigencias 2011,2012 y 2013.

3.3 GESTIÓN CONTRACTUAL



En la evaluación jurídica y técnica de las actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales de la muestra selectiva, se cumplió en un 91.7% con los objetivos trazados por la Administración Municipal bajo los parámetros legales, sin embargo se evidenció que algunos contratos no cumplen con los fines esenciales del Estado, presentando daño patrimonial como se describe a continuación.

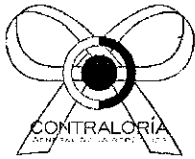
El Contrato 265 de 2012, cuyo objeto es el mantenimiento de las escuelas rurales y adecuación de las escuelas Caño Grande, Violetas, Unidad Educativa sección bachillerato en el Municipio de Castilla La Nueva – Meta -, por valor de \$2.196 millones, el cual se encuentra liquidado desde el 30 de diciembre de 2011, presenta deficiencias en el proceso constructivo incidiendo en la calidad de las obras.

Así mismo las tres áreas construidas con destino a la biblioteca, el salón de sistemas y el área administrativa, no se están utilizando por falta de seguridad, incumpliendo así los fines esenciales del Estado, por cuanto no están prestando ningún servicio a la comunidad.

El Contrato No 192 de 2011 cuyo objeto es la adquisición de equipos de cómputo y mobiliario para 9 sedes educativas rurales y la biblioteca municipal centro poblado San Lorenzo del Municipio de Castilla La Nueva – Meta -, en desarrollo del proyecto adquisición e implementación de medios TIC'S y herramientas tecnológicas de aprendizaje en el Municipio de Castilla La Nueva – Meta -, código 2008501500029 y adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Administración Municipal de Castilla La Nueva –Meta-, por valor de \$458.1 millones, cuya fecha de terminación data del 23 de diciembre de 2011, se evidencian irregularidades, por cuanto los bienes adquiridos no están en funcionamiento ni en uso por la comunidad estudiantil, incumpliendo la función social para la cual fueron previstos.

MUESTRA CONTRACTUAL.

En desarrollo de la Actuación Especial No. 8-2014 realizada al Municipio de Castilla La Nueva – Meta -, sobre los recursos de Regalías vigencias 2011 y al Sistema General de Regalías para las vigencias 2012 y 2013, se determinó que durante estas vigencias se suscribieron 142 contratos con recursos de Regalías por cuantía de \$65.865.88 millones, de los cuales 36 son por valor de \$44.835.2 millones, es decir el 68,1%, fueron revisados en auditoría realizada en el segundo semestre de 2012 por la Contraloría Delegada de Minas y Energía, y por valor de \$1.962.8, o sea el 3.0%, se encuentran con menos del 50% de ejecución.



Dado lo anterior, se llegó a un universo de 99 contratos auditables por la suma de \$18.329,37 millones, equivalente al 28% del valor total de los contratos suscritos en las vigencias 2011, 2012 y 2013. De este universo se determinó como muestra de auditoría una muestra selectiva de 24 contratos de diferentes sectores, en cuantía de \$15.386.96 millones, equivalente al 84.0% de la población contractual auditable, reflejado en la siguiente tabla.

Tabla No 1. Número y cuantía de la contratación por cada una de las vigencias
(Cifras en millones)

| Cantidad total de contratos | Valor (Millones) | Contratos ya auditados | Valor (Millones) | Contratos en ejecución | Valor (Millones) | Contratos auditables | Valor (Millones) | Muestra Selectiva de Contratos | Valor (Millones) | % |
|-----------------------------|------------------|------------------------|------------------|------------------------|------------------|----------------------|------------------|--------------------------------|------------------|--------|
| 85 | 51.360.75 | 36 | 44.836.17 | 4 | 120.69 | 45 | 5.666.38 | 11 | 3.558.56 | 62.8% |
| 56 | 14.504.91 | | | 3 | 1.842.13 | 53 | 12.662.78 | 13 | 11.828.40 | 93.4% |
| 1 | 0,22 | | | | | 1 | 0,22 | - | | 0% |
| 142 | 65.865.88 | 36 | 44.836.17 | 7 | 1.962.82 | 99 | 18.329.38 | 24 | 15.386.96 | 83.95% |

Fuente. Informes F-03 Contratación 2011-2012 y 2013 - Castilla La Nueva

Tabla No 8. Muestra por Sectores
(Cifras en millones)

| SECTOR | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR | PORCENTAJE |
|------------------------------------|-----------------------|------------------|---------------|
| SALUD | 2 | 780.60 | 5.1% |
| EDUCACION | 15 | 9.704.42 | 63.1% |
| AGUA POTABLE Y SANÉAMIENTO BASICO | 4 | 3.452.75 | 22.4% |
| TRANSPORTE | 1 | 152.06 | 1.0% |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 1 | 278.62 | 1.8% |
| PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES | 1 | 1.018.52 | 6.6% |
| TOTAL | 24 | 15.386.97 | 100.0% |

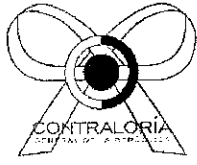
Fuente. Papeles de Trabajo AE Castilla La Nueva

La evaluación de la muestra contractual arroja los siguientes resultados:

3.4 HALLAZGOS

H1 F1 D1 Obras de infraestructura educativa

Constitución Política De 1991. Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,



derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Constitución Política De 1991 Artículo 209 Estipula que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”.

Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 2.1.1, numeral 1. “De la Planeación Contractual. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone. 1.- La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación”

El Municipio de Castilla la Nueva – Meta - celebró el Contrato 265 del 28 de Diciembre de 2012 con la Unión Temporal Proyectos Escolares, cuyo objeto es “Mantenimiento de las escuelas rurales y adecuación de las escuelas Caño Grande, Violetas, Unidad Educativa sección bachillerato en el municipio de Castilla La Nueva – Meta”, en desarrollo de los proyectos 200801500035, 200801500072, 2012501500009; por valor de \$2.196 millones, liquidado desde el 30 de diciembre de 2011.

Realizada la visita técnica a la obra de la Institución educativa Las Violetas según consta en acta de visita del 1 de abril de 2014, por parte del Ingeniero de la CGR, se observó que aunque las obras fueron recibidas mediante acta del 7 de octubre de 2013, a la fecha de la visita las áreas dedicadas a la biblioteca, el salón de sistemas y el área administrativa no están siendo utilizadas para beneficio de la comunidad por falta de seguridad.

De acuerdo con Informe Técnico elaborado por el Ingeniero de la CGR y el Acta de visita a las obras del contrato 265 de 2010, los siguientes son los valores invertidos con recursos del Estado en las obras que están sin uso alguno por parte de la comunidad:

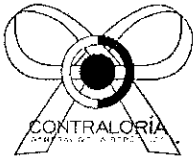


Tabla N° 9 Sede Administrativa las Violetas
(Cifras en millones)

| DETALLE | VALOR ESTIMADO | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Bloque Administrativo | \$ 49.22 | No Se Encuentra En Uso |
| Bloque Educativo (Biblioteca y salón de sistemas) | \$ 398.68 | No Se Encuentra En Uso |
| TOTAL | \$ 447.90 | |

Fuente: Informe Técnico y Acta de Visita contrato 265 de 2012.

Como consecuencia de lo antes señalado, teniendo en cuenta que la comunidad no está utilizando dichas obras, se genera un detrimento patrimonial en el Municipio por la suma de \$447.9 millones de pesos, especificadas en la tabla No. 1, de acuerdo con las cantidades de obra definidas en el contrato.

Por la situación antes descrita se establece una observación con presunto alcance disciplinario y fiscal en la cuantía antes señalada.

La situación descrita se presenta debido a que no se llevó a cabo una adecuada planeación, supervisión y seguimiento, en consecuencia, se realizaron las obras que a la fecha no han sido utilizadas, afectándose con ello la calidad de la educación de la comunidad estudiantil..

Respuesta del Ente Auditado

Mediante oficio sin número y de fecha 16 de abril 2014, el Ente Territorial do respuesta a la presente observación en los siguientes términos:

... "Como usted lo indica en el oficio, las obras fueron entregadas en octubre de 2013, el uso y disfrute de los espacios corresponde a la disposición de dichos espacios por parte del personal docente. Los mismos han manifestado su preocupación respecto a la seguridad (falta de rejas), razón por la cual se expone la siguiente situación; inicialmente la seguridad de los establecimientos educativos se prestaba con recursos asociados al municipio (FONSET-FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA), pero debido a que el 13 de diciembre de 2013 en Consejo de seguridad realizado en el municipio se solicitó por parte de la policía Nacional los recursos para la inversión en mantenimiento y logística, de ahí que a partir del 1° de enero de 2014 no se prestaría el servicio de seguridad privada en esta sede, situación que fue informada oportunamente a la gobernación mediante oficio de 17 de diciembre de 2013 (anexo), teniendo en cuenta que ello compete a la Secretaría de Educación Departamental.

En razón a que cuando se ejecutó el contrato mencionado estaba vigente la vigilancia privada no se contempló el suministro de rejas de seguridad, pero que por las nuevas



circunstancias el municipio se encuentra realizando los estudios previos pertinentes para el suministro de rejas de seguridad, para dar de esta manera seguridad a los equipos con los que se contará en esta institución.

Estos son hechos posteriores a la ejecución del contrato y que no se pueden prever de manera oportuna, por lo tanto no se deben catalogar como inadecuada planeación.”...

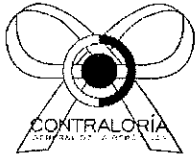
Análisis del grupo auditor.

Respecto de la respuesta dada por la entidad, en cuanto a que las obras terminadas que no se encuentran en uso en la institución educativa Lás violetas como son el bloque el área administrativa, sala de sistemas y biblioteca, en el que indican que son áreas de uso y disfrute del personal docente, no es cierto teniendo en cuenta que el salón de sistemas y la biblioteca son para uso y beneficio tanto del personal docente como de la comunidad estudiantil.

En cuanto a la no contratación del servicio de seguridad privada en las instituciones educativas a partir del 1º de enero de 2014, por falta de recursos, y la comunicación a la Gobernación del Meta teniendo en cuenta que es competencia de la secretaría de Educación Departamental, no se acepta esta respuesta debido que debió contemplarse el suministro de las rejas de seguridad en el contrato inicial, observándose la falta e inadecuada planeación, toda vez que manifiestan que se están realizando los estudios previos para el suministro de las rejas de seguridad, confirmando que se debió contratar de manera oportuna este suministro.

Además, es responsabilidad del alcalde, como administrador de los bienes del municipio y de los intereses de la comunidad, velar por la conservación y seguridad de los bienes públicos, tal como está definido en la Constitución Política de 1991. Artículo 2o. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares



Por lo anterior, la CGR no acepta los argumentos expuestos por la Alcaldía de Castilla La Nueva – Meta -, y mantiene el hallazgo con alcance fiscal y disciplinario por la suma de \$447.90 millones, teniendo en cuenta el objeto del contrato no se cumple con los fines esenciales, por cuanto las áreas construidas no se han puesto en funcionamiento.

H2 F2 Calidad de Obras

Artículo 209 de la Constitución Nacional. Estipula que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”.

El Municipio de Castilla La Nueva –Meta- celebró el Contrato 265 del 28 de diciembre de 2012 con la Unión Temporal Proyectos Escolares, cuyo objeto es “Mantenimiento de las escuelas rurales y adecuación de las escuelas Caño Grande, Violetas, Unidad Educativa sección bachillerato en el Municipio de Castilla La Nueva – Meta”, en desarrollo de los proyectos 200801500035, 200801500072, 2012501500009; por valor de \$2.196 millones de pesos, liquidado desde el 30 de diciembre de 2011.

Institución educativa Las Violetas. Realizada la visita técnica de obra, según acta sin número de fecha 1 de abril, por parte del Ingeniero de la CGR, se observó que, en el área de los baños existen 4 sanitarios y 3 grifos de lavamanos que no funcionan correctamente.

Se realizó prueba de funcionamiento del sistema de bombeo hidráulico, donde se observó, que cuando se llenan los tanques aéreos el bombeo no se detiene.

Se evidencian filtraciones de agua en la parte superior de la pared del costado del lavaplatos, situación que está afectando la pintura y el estuco del área administrativa.

Institución educativa El Toro En la visita técnica de obra, se evidenció que existen fisuras y grietas en tres placas de concreto en el área de parqueadero, en una extensión de 9,70 m²., y de detalles de acabados en una placa.

Las deficiencias señaladas respecto al contrato 265 del 28 de Diciembre de 2012 genera un detrimento patrimonial al Municipio de los recursos invertidos por la suma de \$6.58 millones.

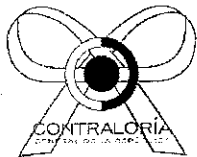


Tabla N° 10 Sedes Administrativas las Violetas y El Tqro
(Cifras en millones)

| DETALLE | VALOR ESTIMADO | OBSERVACIONES |
|----------------------|----------------|---------------------------|
| LAS VIOLETAS | | |
| Sanitarios | \$ 3.74 | No Funciona Adecuadamente |
| Lavamanos | \$ 1.56 | No Funciona Adecuadamente |
| TOTAL | \$ 5.30 | |
| DETALLE | | |
| EL TORO | | |
| Pavimento Parquadero | \$ 1.28 | Baja Calidad De Obra |
| TOTAL | \$ 1.28 | |

Fuente: Informe Técnico y Acta de Visita contrato 265 de 2012.

La situación descrita se presenta debido a que no se llevó a cabo una adecuada supervisión y seguimiento a las obras terminadas y entregadas, afectándose con ello el bienestar de la población estudiantil de dichas entidades educativas.

Respuesta del Ente auditado

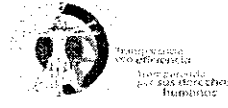
Mediante oficio sin número de fecha 16 de abril 2014, el ente auditado responde:

... "En comité realizado el 09 de abril de 2014 (Anexo) se produjeron las siguientes aclaraciones y compromisos.

- El sistema de bombeo hidráulico no es automatizado y su concepción es que mediante inspección visual se pueda apreciar el rebose del líquido y se apague el bombeo.
- En la oficina administrativa se realizó mantenimiento a la cubierta por lo tanto se subsanaron las filtraciones de agua, quedando pendiente el resane de la pared afectada.
- Se realizará el mantenimiento al sistema hidráulico revisando las conexiones debido a que la grifería cuenta con elementos para el control de sólidos suspendidos.
- Reparación del tramo localizado, generando una viga según recomendaciones del ICPC para la reparación de placas de concreto.

Se realizarán las intervenciones antes del 25 de abril y el respectivo informe el 02 de mayo de los corrientes"...

Análisis del grupo auditor.



Se determina por parte del equipo auditor que se mantiene el hallazgo con alcance fiscal por la suma de \$6.58 millones, por cuanto la entidad acepta la responsabilidad por la calidad de obras en las instituciones educativas Las violetas y el Toro, donde manifiestan que el día 9 de abril se realizó un comité con el fin de subsanar las inconsistencias encontradas en la visita Técnica de la CGR, y se comprometen a arreglar el 25 de abril de 2014 y a enviar el respectivo informe.

Sin embargo, si antes de la liberación del Informe Final, es decir, antes del 30 de mayo, el Municipio demuestra que las falencias fueron subsanadas, se retirará la connotación fiscal y se convertirá en un beneficio de auditoría.

H3 F3 D2 Adquisición y Uso de Equipos de cómputo

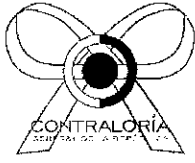
CONSTITUCION POLITICA DE 1991. ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. ARTICULO 2o. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 3. De los fines de la contratación estatal. *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. Los numerales 1, 2 y 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 - Del Principio de Responsabilidad 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse*



afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos”.

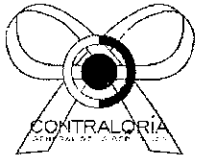
Ley 87 de 1993, artículos 1, 2,3 y 4, Sistema de Control Interno

Contrato No. 192 de 2011, cuyo objeto es la “Adquisición de equipos de cómputo y mobiliario para 9 sedes educativas rurales y biblioteca municipal centro poblado San Lorenzo del Municipio de Castilla La Nueva – Meta - en desarrollo del proyecto adquisición e implementación de medios TIC’S y herramientas tecnológicas de aprendizaje en el Municipio de Castilla La Nueva – Meta - código 2008501500029 y adquisición de equipos de cómputo y periféricos para la Administración Municipal de Castilla La Nueva – Meta –”, suscrito entre el Municipio y Comercializadora Serle.Com S.A.S por valor de \$458.1 millones, con fecha de terminación 23 de diciembre de 2011.

De la visita de verificación del objeto contractual, realizada por el equipo auditor los días 9,10 y 11 de abril de 2014, a las nueve (9) instituciones educativas, entre ellas la IE de Betania, Violetas, Biblioteca Pública del centro Poblado de San Lorenzo, el Toro, el Turuy, El Triunfo, La Represa, El Progreso, Caño Grande y Sabanas del Rosario, se evidenciaron presuntas irregularidades y deficiencias en la contratación de los equipos de computo adquiridos mediante el contrato 192 de 2011.

En la IE Violetas, se encontraron 10 computadores instalados en un salón que no está debidamente adecuado por cuanto carece de las condiciones necesarias para la operatividad efectiva de los mismos, como la cantidad de tomacorrientes necesarios para la puesta en marcha de los equipos, y pese a que 9 computadores encienden de manera normal y 1 presenta intermitencia en su encendido, ni los equipos de cómputo ni el respectivo mobiliario están en funcionamiento, ni en uso por la comunidad estudiantil durante lo corrido del año 2014, situación que fue corroborada por la profesora de la institución educativa. Además la construcción de la nueva sala de sistemas no tiene rejillas de seguridad que garantice el traslado de los equipos de cómputo para que entren en funcionamiento.

Situación similar ocurre en la IE el Turuy, donde los 10 equipos ubicados en la sala de sistemas se encuentran empaquetados y sin funcionamiento, debido a una



descarga eléctrica que sufrió la institución, según información por parte de la profesora de la institución en la que señala que hace aproximadamente 13 meses la sala de sistemas y sus 10 equipos no están en funcionamiento por falta de energía, junto con el mobiliario destinado para tal fin, situación que no ha sido reparada por la Administración, pese a que presuntamente tenía conocimiento de la situación:

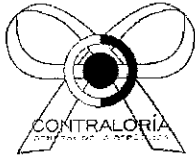
Respecto a la IE Caño Grande, dentro de la visita se informa por parte de la profesora encargada, que el computador QBEX identificado con la placa No. 27868 se encuentra dañado desde el momento de su instalación.

En cuanto a la IE Sabanas del Rosario, se pudo evidenciar en la visita, que los 10 computadores objeto del contrato fueron hurtados en Agosto de 2013, según información de la docente, los cuales a la fecha no han sido reemplazados.

De otra parte, analizados los estudios previos del mencionado contrato, se puede observar que la Administración establece dentro de la definición de la necesidad de la contratación, una serie de justificaciones razonables como la descrita a continuación: *“Las tecnologías de la información y de la comunicación han sido incorporadas al proceso educativo desde hace años. Se ha observado que las tecnologías de la información suscitan la colaboración en los alumnos, les ayuda a centrarse en los aprendizajes, mejoran la motivación y el interés, favorecen el espíritu de búsqueda, promueven la integración y estimulan el desarrollo de ciertas habilidades intelectuales como el razonamiento, la resolución de problemas la creatividad y la capacidad de aprender a aprender”*; pero que no se ven reflejadas con la realidad, toda vez que se le está negando a la comunidad estudiantil la oportunidad de beneficiarse de los equipos contratados que ayudan a fortalecer sus conocimientos, desvirtuándose por completo el contexto del objeto contractual.

Lo anteriormente descrito, es el resultado de la falta de supervisión efectiva, ya que la Administración pese a tener conocimiento de las deficiencias anotadas, a la fecha no ha tomado los correctivos necesarios para la correcta implementación del objeto contratado, máxime si los equipos y mobiliario adquirido, actualmente no brinda la función social para el cual se contrató, perjudicándose de manera importante a la comunidad estudiantil, situación inconveniente al no tener las instalaciones adecuadas para el funcionamiento eficaz de los equipos de cómputo, generando una gestión fiscal contraria a los principios de eficiencia y eficacia y economía establecido en el Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, situación que da lugar a una observación administrativa con alcance disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$64.2 millones**, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Tabla N° 11 Descripción del monto daño patrimonial contrato 192-2011
(Cifras en millones)



| Instituciones Educativas Afectadas | Descripción de la Irregularidad | Relación de equipos y mobiliario sin funcionamiento | Valor Unitario | Valor del presunto detrimento |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| I.E LAS VIOLETAS | No está en funcionamiento por falta de tomacorrientes para hacer la conexión. | 10 CPU procesador Intel Core I3 Marca QBEX Model Apolo 4H00 | 1.5 | 15.00 |
| | | 10 monitores marca QBEX | 0.55 | 5.50 |
| | | 10 mesas rectangulares | 0.79 | 7.90 |
| | | 10 sillas interlocutoras | 0.27 | 2.70 |
| | | SUBTOTAL | | 31.10 |
| I.E EL TURUY | No está en funcionamiento por falta de tomacorrientes para hacer la conexión. | 10 CPU procesador Intel Core I3 Marca QBEX Model Apolo 4H00 | 1.50 | 15.00 |
| | | 10 monitores marca QBEX | 0.55 | 5.50 |
| | | 10 mesas rectangulares | 0.79 | 7.90 |
| | | 10 sillas interlocutoras | 0.27 | 2.70 |
| | | SUBTOTAL | | 31.10 |
| I.E. CAÑO GRANDE | No está en funcionamiento porque está quemado desde el momento de su conexión. | 1 CPU procesador Intel Core I3 Marca QBEX Model Apolo 4H00 identificado con la placa No. 27868 | 1.50 | 1.50 |
| | | 1 monitor marca QBEX | 0.55 | 0.55 |
| | | SUBTOTAL | | 2.05 |
| | | VALOR TOTAL | | \$64.25 |

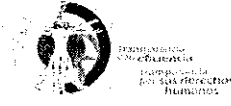
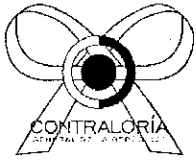
Fuente: Acta de Visita contrato 192 de 2011

Así mismo, se deduce que el Sistema de Control Interno, no articula coherentemente los demás sistemas como lo establecen los artículos 1,2,3 y 4 de la Ley 87 de 1993, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, toda vez que uno de ellos es realizar el seguimiento y evaluación de los controles establecidos en la organización y velar por que se cumplan las disposiciones que la rigen y no ser un órgano de control de las funciones de las otras dependencias; por consiguiente, si esto no funciona de acuerdo con las disposiciones legales, incide en que la entidad no pueda ejercer un adecuado manejo de sus diferentes procesos y se genere un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos.

Respuesta del Ente Auditado

El ente Territorial mediante oficio de fecha 25-04-2014 responde:

...“Los Docentes quienes son los responsables de las Salas de Sistemas en cuanto al aseo, al cuidado de los equipos y a la utilización cuentan con únicamente 2 meses y medio de calendario escolar sin soporte continuo, no obstante nunca manifestaron a la Administración municipal ningún tipo de problema con sus Salas de Sistemas.”...



...”Estamos a la espera de la adecuación de las rejas de la sala de sistemas de violetas para realizar el traslado de los equipos, realizar las adecuaciones necesarias en cuanto a configuración u otro tipo de acción necesaria para dejar la nueva sala de sistemas 100% operativa. No obstante mientras eso ocurre, como medida de choque dotaremos con extensiones y cables de red (nuevamente) a esta sala siempre y cuando se brinden los espacios por parte de las otras dos oficinas que se ubicaron allí”...

...”Finalmente es pertinente aclarar que la Administración municipal ha realizado grandes esfuerzos por apoyar el proceso educativo que se está llevando en Castilla la Nueva, por tal motivo ha dotado a las instituciones educativas de herramientas tecnológicas de aprendizaje, tales como computadores, aulas interactivas (computador, video-proyector y tablero interactivo) y laboratorios. Además para garantizar el buen uso de los elementos tecnológicos ha venido desarrollando (paralelo a la dotación) programas de formación en los cuales vincula a docentes y estudiantes. Estos programas han garantizado una importante vinculación de estas dotaciones a los procesos académicos, no obstante es necesaria la voluntad de los docentes para la continuidad de estos programas, ya que el objetivo de la Administración es capacitar al maestro y esperar a que la continuidad y auto sostenibilidad se dé, de mano de él”...

...”Es evidente que algunos docentes son aplicados y otros no, no obstante la Administración tomará medidas correctivas que mitiguen los inconvenientes encontrados, de hecho el contrato No. 211 – 2013 el cual se anexa foliado con el No. 42 al 57, evidencia las acciones correctivas a ejecutar.”...

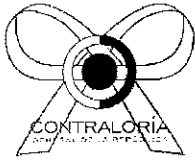
...”En los próximos días realizaremos una reunión con los rectores de las instituciones educativas para hacerles un llamado de atención frente al manejo de las salas de sistemas y evaluaremos la posibilidad de realizar un mantenimiento exclusivo a equipos por parte de la Alcaldía”.

Análisis del grupo auditor

La observación presentada mediante oficio No. 2014EE0070466 de 22-04-14 se valida y se mantiene con alcance fiscal y disciplinario, teniendo en cuenta que los bienes adquiridos no están en uso ni cumpliendo la función social para la cual fueron previstos generando una gestión antieconómica y la respuesta no expone un argumento válido que desvirtúe lo comunicado por este ente de control.

H4 Mantenimiento de obras derivadas del contrato 249 de 2010.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y



cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Ley 87 de 1993, artículos 1, 2,3 y 4, Sistema de Control Interno

Así mismo, la Contraloría General de la República, en defensa de los intereses patrimoniales del Estado, debe propender por la eficiencia en el ejercicio de la función fiscalizadora, en virtud de la cual, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración debe hacerse en forma técnica y oportuna, no sólo con el fin de resarcir el posible daño al patrimonio estatal, sino advertir y reducir los riesgos que puedan menoscabar el patrimonio público.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

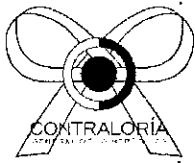
Contrato No. 249 de 2010, cuyo objeto es la adecuación y mejoramiento de las escuelas rurales del Municipio de Castilla La Nueva-Meta, fase 2 en desarrollo de los proyectos 2008501500072 y 2008501500035, por un valor inicial: \$ 1.716,7 millones, suscrito entre el Consorcio Escuelas Rurales 2010 y el Municipio de Castilla.

De la visita técnica realizada en el 1 de abril de 2014 por el Ingeniero de la C.G.R, se pudo establecer deterioro en las obras derivadas del contrato antes mencionado por falta de mantenimiento, tal como se describe a continuación:

*En la I.E. **El Progreso** falta el sifón en el lavamanos central del baño de hombres, situación que no es imputable al contratista pero que hace parte del mantenimiento a los establecimientos educativos.*

*En la I.E. **La Represa** no se encuentran funcionando los lavamanos del baño de niñas, daños no imputables al contratista sino a mantenimiento rutinario.*

*En la I.E. **El Turuy**: Las profesoras de la institución informan que existe un problema con el sistema sanitario, ya que el agua del lavamanos se rebosa por el sifón del baño de discapacitados.*



En la I.E. **Sabanas del Rosario**: se observó que la caseta anexa a la escuela, reconstruida en el contrato de obra No. 249/2010, no está siendo utilizada por la comunidad, así mismo, se observó afectación de parte de la cubierta (caballetes y tejas) por el golpeteo de las ramas de un árbol de mango que está al lado; así mismo la profesora solicitó mantenimiento de las griferías de los baños ya que no funcionan correctamente.

En la I.E. **Caño Grande**: la profesora solicitó mantenimiento de las cajas del sistema sanitario ya que se observó que están llenas, posiblemente por taponamiento con material vegetal, muy abundante en esta escuela.

La anterior situación se presenta por falta de mantenimiento en las obras realizadas que permita una buena funcionalidad de las mismas, en pro, de un buen servicio a la comunidad estudiantil.

Así mismo, se deduce que el Sistema de Control Interno, no articula coherentemente los demás sistemas como lo establecen los artículos 1,2,3 y 4 de la Ley 87 de 1993, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, toda vez que uno de ellos es realizar el seguimiento y evaluación de los controles establecidos en la organización y velar por que se cumplan las disposiciones que la rigen y no ser un órgano de control de las funciones de las otras dependencias; por consiguiente, si esto no funciona de acuerdo con las disposiciones legales, incide en que la entidad no pueda ejercer un adecuado manejo de sus diferentes procesos y se genere un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos, generándose así una observación administrativa.

4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

En desarrollo de la presente Actuación Especial, se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con alcance fiscal por un valor de **\$518.7 millones**; dos (2) hallazgos tienen presunto alcance disciplinario y serán trasladados ante la autoridad competente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Actuación con un tiempo prudencial para el derecho de réplica, siendo analizadas las respuestas dadas por la Administración e incorporándose al informe lo pertinente.

Este órgano de control en posteriores actuaciones de control, continuara evaluando la contratación y las gestiones fiscales de las vigencias auditadas. .




5. PLAN DE MEJORAMIENTO


Para los hallazgos detectados la entidad, debe formular o ajustar su plan de mejoramiento consolidado, según el caso, en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes "SIRECI", con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes, dentro de los 15 días siguientes al recibo de este informe, de acuerdo con la resolución Orgánica No. 7530 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.

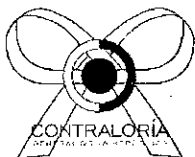
Para efectos de habilitar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes "SIRECI" es necesario que se remita el oficio de radicación y/o preventivas pertinentes a los correo Jairo.oyaga@contraloria.gov.co. Soporte_SIRECI@contraloriagen.gov.co.

Sobre dicho plan la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que durante la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluara la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar la causa de los hallazgos detectados.


LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS
Contralor Delegado Minas y Energía

Revisó: Alberto Ruiz Poveda-Ejecutivo de Auditoría 

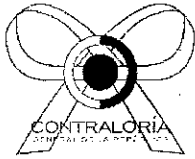
Proyectó: Equipo ACES-08, Bernardo Elías Posada Vera-Supervisor Encargado. 



ANEXO No. 1.

MATRIZ DE HALLAZGOS- BENEFICIOS Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA.

| Item | NUMERO Y DESCRIPCIÓN | Disciplina rio | Penal | FA. | Fiscal | Cuantía (Millones) |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|-----|--------|-----------------------|
| 1 | H1 F1 D1 Obras de infraestructura educativa. Realizada la visita técnica a la obra de la Institución educativa Las Violetas según consta en acta de visita del 1 de abril de 2014, se observó que aunque las obras fueron recibidas mediante acta del 7 de octubre de 2013, a la fecha de la visita las áreas dedicadas a la biblioteca, el salón de sistemas y el área administrativa no están siendo utilizadas para beneficio de la comunidad por falta de seguridad. | X | | | X | 447,9 |
| 2 | H2 F2 Calidad de Obras. Se evidenciaron fallas y daños físicos en las obras construidas en las Instituciones educativas Las Violetas y el Toro, tales como baños, sanitarios, grifos y lavamanos que no funcionan correctamente. En el sistema de bombeo hidráulico, se observó, que cuando se llenan los tanques aéreos el bombeo no se detiene. Se evidencian filtraciones de agua en la parte superior de la pared del costado del lavaplatos, situación que está afectando la pintura y el estuco del área administrativa. Existen fisuras y grietas en tres placas de concreto en el área de parqueadero, en una extensión de 9,70 m ² , y de detalles de acabados en una placa. | X | | | X | 6.6 |
| 3 | H3 F3 D2 Adquisición y Uso de Equipos de cómputo. Se evidenciaron presuntas irregularidades y deficiencias en la contratación de los equipos de | X | | | X | 64,2 |



| Item | NUMERO Y DESCRIPCIÓN | Disciplina rio | Penal | FA. | Fiscal | Cuantía (Millones) |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|-----|--------|-----------------------|
| | computo adquiridos mediante el contrato 192 de 2011, para las IE de Betania, Violetas, Biblioteca Pública del centro Poblado de San Lorenzo, el Toro, el Turuy, El Triunfo, La Represa, El Progreso, Caño Grande y Sabanas del Rosario. | | | | | |
| | H4 Mantenimiento de obras derivadas del contrato 249 de 2010. De la visita técnica realizada se pudo establecer deterioro en las obras por falta de mantenimiento, en las instituciones educativas El Progreso, La Represa, El Turuy, Sabanas del Rosario y Caño Grande | | | | | |
| | | 3 | | | 3 | 518,7 |